

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE
JULIO DE 2.010.**

Asistentes:

PP

Alcaldesa-Presidenta:

D^a Encarnación Rivero Flor.

Concejales:

D. José Fernando Bernardo Hernán.

D. Pablo Hernández Niño Se incorpora iniciada la sesión

D^a Ana María Marín Ruiz.

D^a Silvia Tapia Sanz.

D. Francisco Salvador Pardo Garrote.

D. Gregorio Vázquez Maeso.

D^a Ana María Jarillo Fernández.

PSOE

D. Juan Lobato Gandarias.

D. Manuel Fernández Gómez.

D^a María Almudena Sánchez Acereda.

D. José Luis Izquierdo López.

D^a María García Blanco.

TAG

D. José Luis Royo Nogueras.

Interventor:

D. Antonio Ramón Olea Romacho

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veintisiete de julio de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera Convocatoria bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Por la señora Alcaldesa se justifica el carácter extraordinario de este Pleno al coincidir la fecha fijada para el Pleno ordinario con la celebración de las Fiestas Patronales.

1. APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES:

Por la señora Alcaldesa se pregunta a los señores Concejales si tienen algún reparo u observación que hacer a los siguientes borradores:

Sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo del 2010:

Por la señora Jarillo Fernández del PP se manifiesta el siguiente: en la página 51 apartado dos de la moción insertar después de Torrejón el texto *a modo de ejemplo*.

Por su parte el señor Pardo Garrote del PP puntualiza su intervención en la página 71 antepenúltimo párrafo sustituyendo la palabra *error* por *debate*.

Sometido a votación el borrador del acta que antecede, con las correcciones señaladas, el mismo es aprobado por unanimidad.

Sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio del 2010, no formulándose reparo ni observación alguna el mismo es aprobado por 11 votos a favor y la abstención de la señora García Blanco por inasistencia.

2. INFORMES DE ALCALDÍA:

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a la Corporación de los siguientes asuntos:

2. 1. Pésame al Concejál y Primer Teniente de Alcalde D. José Fernando Bernardo Hernán por la muerte de su abuela. Haciendo extensivo estas condolencias por parte de todo el personal municipal.

El señor Bernardo Hernán agradece en su nombre y en el de su familia las condolencias expresadas así como la corona de flores enviada.

2. 2. Modificaciones en centros escolares:

Escuela infantil:

Se crea un aula mixta de 1-2 años y de 2-3 años para cubrir la demanda en 1-2 años y excedentes 2-3 años.

Se amplía el horario en una de las aulas para atender las demandas de horario ampliado.

Obras de mantenimiento en colegios en periodo de verano:

Aprovechando la época estival en la que los escolares están de vacaciones, se van a realizar una serie de obras de mantenimiento tanto en el colegio Chozas de la Sierra como en el Virgen del Rosario.

Renovación de la pista deportiva del colegio Virgen del Rosario por defectos de construcción. Se trata de la reposición por completo del material de dicha pista sin costo alguno para este Ayuntamiento.

2. 3. Medidas para paliar la crisis: anuncia que en el próximo Pleno de septiembre se van a llevar para su debate y aprobación diversas medidas para paliar la crisis, incrementando la austeridad del gasto público. Se está trabajando en este tema tanto por parte del Concejal de Hacienda como el resto de las concejalías, apoyadas por los servicios técnicos municipales.

2. 4. Retorno al horario de invierno en la biblioteca municipal: informar que a partir del próximo día 20 de agosto el servicio de biblioteca vuelve a su horario de invierno. Ampliándose el servicio en un aula de estudio hasta las 12 h de la noche, con el fin de que los estudiantes puedan preparar los exámenes de septiembre.

2. 5. Fiestas patronales 2010: invita a todos los presentes a la participación en éstas fiestas.

3. APROBAR LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 10/2010. (REORGANIZACIÓN ANEXO EN INVERSIONES).

Toma la palabra la señora Alcaldesa y tras hacer una referencia a los antecedentes de este asunto propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación de Crédito por Transferencia de Crédito 10/2010 según el siguiente resumen:

Partidas a disminuir:

Partida	Descripción	Euros
920.622.00	Inversión nueva Casa de D ^a Victoria	17.708,60€
161.611.01	Impermeabilización depósitos de agua	83.382,81€
163.622.00	Inversión en parques municipales	426,05€
340.622.01	Acometida eléctrica piscina	3.496,96€
340.622.03	Aparcamiento y reestructuración Calle Viñas	5.217,25€
132.623.00	Antenas y repetidores policía (Remanentes de préstamo)	740,00€
920.623.01	Silla elevadora (Remanentes de préstamo)	3.325,14€
TOTAL		114.296,81€

Partidas a aumentar:

Partida	Descripción	Euros
155.629.00	Inversión financiada con sobrantes de aprovechamiento urbanístico y sanción urbanística	110.231,67€
920.629.00	Inversión financiada con sobrantes de préstamos	4.065,14€
TOTAL		114.296,81€

2º Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinar el mencionado documento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

3º Elevar el presente acuerdo a definitivo para el supuesto que no se produzcan alegaciones ni reclamaciones.

Todo ello conforme a lo dispuesto por el art. 169 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el TR de Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por su parte el señor Lobato Gandarias del PSOE manifiesta que se trata de actualizar el anexo de inversiones.

Le parece correcta la actualización del presupuesto.

Por su parte la señora Alcaldesa recuerda que como ya manifestara el señor Bernardo Hernán en la Comisión Informativa de Hacienda se trataba de dar una mayor transparencia al presupuesto.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente asunto la misma es aprobada por unanimidad.

4. APROBAR LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR BAJA POR ANULACIÓN 12/2010. BAJADA SALARIAL REAL DECRETO 8/2010 Y NUEVO ANEXO DE PERSONAL.

Toma la palabra la señora Alcaldesa y tras hacer una breve referencia a los antecedentes de este asunto propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación de Crédito por Baja por anulación nº 12/2010 según el siguiente resumen:

Partidas de gastos a dar de baja:

912 10000 Altos Cargos. Retribuciones Básicas y Otras Remuneraciones. - 6.000,00 €
912 16000 Altos Cargos. Seguridad Social - 1.800,00 €
161 12004 Personal Funcionario. Retribuciones Básicas G. C2 -3.900,00 €
161 12100 Personal Funcionario. Complemento de destino -2.500,00 €
161 12101 Personal Funcionario. Complemento específico -3.500,00 €
161 12006 Trienios -210,00 €
161 15000 Complemento de Productividad. -2.600,00 €
161 16000 Aguas. Seguridad Social -3.813,00 €
320 13000 Personal Laboral fijo -650,00 €
320 13100 Personal Laboral temporal -1.340,00 €
320 15000 Productividad -200,00 €
320 16000 Educación. Seguridad Social -657,00 €
241 13000 Personal Laboral fijo t' , -1.000,00 €
241 15000 Productividad -150,00 €
241 16000 Empleo. Seguridad Social -345,00 €
132 12003 Personal Funcionario. Retribuciones Básicas G. C1 -2.700,00 €
132 12006 Trienios -2.800,00 €
132 12100 Personal Funcionario. Complemento de destino -400,00 €

132 15000 Complemento de Productividad, -100,00 €
 132 16000 Seguridad ciudadana. Seguridad social -1.800,00 €
 150 13000 Personal laboral fijo. Retribuciones básicas -2.600,00 €
 150 15000 Complemento de productividad -400,00 €
 150 16000 Urbanismo. Seguridad Social -900,00 €
 155 12005 Personal Funcionario. Retribuciones Básicas G. E -1.000,00 €
 155 12006 Trienios -100,00 €
 155 12100 Personal Funcionario. Complemento de destino -800,00 €
 155 12101 Personal Funcionario. Complemento específico -600,00 €
 155 13000 Personal laboral fijo, -3.500,00 €
 155 13100 Personal laboral temporal. -1.680,00 €
 155 15000 Complemento de productividad -2.500,00 €
 155 16000 Vras Públicas. Seguridad social -3.054,00 €
 337 13000 Personal Laboral fijo -1.300,00 €
 337 13100 Personal laboral temporal -2.500,00 €
 337 15000 Productividad -400,00 €
 337 16000 Juventud. Seguridad social -1.260,00 €
 340 13000 Personal laboral fijo. -1.900,00 €
 340 13100 Personal laboral temporal -2.170,00 €
 340 15000 Productividad -500,00 E
 340 16000 Deportes. Seguridad Social .1.371,00 €
 330 12001 Personal Funcionario. Retribuciones Básicas G. A2 -550,00 €
 330 12006 Trienios -200,00 €
 330 12100 Personal Funcionario. Complemento de destino -300,00 €
 330 12101 Personal Funcionario. Complemento específico -300,00 €
 330 13000 Retribuciones personal laboral fijo -900,00 €
 330 13100 Retribuciones personal laboral temporal -1.100,00 €
 330 15000 Complemento de Productividad. -1.400,00 €
 330 16000 Cultura. Seguridad Social -1.425,00 €
 920 12000 Personal Funcionario. Retribuciones Básicas G. A1 -600,00 €
 920 12004 Personal Funcionario. Retribuciones Básicas G. C2 -1.800,00 €
 920 12006 Trienios -300,00
 920 12100 Personal Funcionario. Complemento de destino -3.000,00 €
 920 12101 Personal Funcionario. Complemento específico -1.000,00 €
 920 13000 Retribuciones personal laboral fijo -1.700,00 €
 920 15000 Complemento de Productividad. -1.700,00 €
 920 16000 Administración General. Seguridad Social -2.869,00 €
 931 12000 Personal Funcionario. Retribuciones Básicas G. A1 -1.400,00 €
 931 12003 Personal Funcionario. Retribuciones Básicas G. C1 -2.100,00 €
 931 12004 Personal Funcionario. Retribuciones Básicas G. C2 -100,00 €
 931 12100 Personal Funcionario. Complemento de destino -1.000,00 €
 931 12101 Personal Funcionario. Complemento específico -1.500,00 €
 931 15000 Complemento de Productividad. -1.000,00 €
 931 16000 Administración financiera. Seguridad social -2.130,00 €

TOTAL BAJADA REDONDEADA AL ALZA - 93.374,00 €

2º Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinar el mencionado

documento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

3º Elevar el presente acuerdo a definitivo para el supuesto que no se produzcan alegaciones ni reclamaciones.

Todo ello conforme a lo dispuesto por el art. 169 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el TR de Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El señor Lobato Gandarias del PSOE manifiesta que se trata de dar cumplimiento a la normativa estatal.

El destino de estas bajas es reducir el déficit.

Reitera la señora Alcaldesa que el importe total de estas bajas se destinará al Plan de Saneamiento Financiero ya aprobado por este ayuntamiento.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por unanimidad.

5. APROBAR LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 13/2010. TRASPASO DEL SOBRANTE DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS AL ÁREA DE DEPORTES.

Toma la palabra la señora Alcaldesa y tras hacer una referencia a los antecedentes de este asunto propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación de Crédito por Transferencia de Crédito nº 13/2010 según el siguiente resumen:

Partidas a disminuir:

Partida	Descripción	Euros
491.227.06	Estudios y trabajos técnicos	28.903,28 €
TOTAL		28.903,28 €

Partida a aumentar:

Partida	Descripción	Euros
340.227.07	Trabajos realizados por otras empresas.	
	Servicios deportivos	28.903,28 €
	TOTAL	28.903,28 €

2º Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinar el mencionado documento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

3º Elevar el presente acuerdo a definitivo para el supuesto que no se produzcan alegaciones ni reclamaciones.

Todo ello conforme a lo dispuesto por el art. 169 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el TR de Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En su turno el señor Lobato Gandarias del PSOE manifiesta que desearían conocer algo más de este expediente, porque se dan de baja unas partidas y de alta otras.

No sabe muy bien el motivo del cambio.

El señor Hernández Niño del PP, comenta que el proyecto de Madrid E-voluciona contemplaba tres apartados: la red Wifi, la instalación de fibra óptica, y por último el proyecto de administración electrónica que hemos conseguido de la Comunidad de Madrid por otra vía, por lo que el importe de esta inversión es la que se da de baja en la modificación presupuestaria.

Estas bajas van a ir destinadas al capítulo 2 para financiar gastos corrientes.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por ocho votos a favor y cinco abstenciones del PSOE.

6. APROBAR LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 15/2010, PARA SUFRAGAR EL COSTE PARCIAL DE REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL.

Toma la palabra la señora Alcaldesa y tras hacer una referencia a los antecedentes de este asunto propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación de Crédito por Transferencia de Crédito nº 15/2010 según el siguiente resumen:

Partidas a disminuir:

<u>Partida</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
920.212.00	Reparación, mantenimiento y conservación de edificios.	5.000,00 €
920.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones.	5.000,00 €
920.222.00	Comunicaciones telefónicas	2. 000,00 €
920.227.00	Trabajos para limpieza y aseo	6.234,75 €
TOTAL		18.234,75 €

Partida a aumentar:

<u>Partida</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
150.227.06	Estudios y trabajos técnicos. PGOU	18.234,75 €
TOTAL		18.234,75 €

2º Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinar el mencionado documento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

3º Elevar el presente acuerdo a definitivo para el supuesto que no se produzcan alegaciones ni reclamaciones.

Todo ello conforme a lo dispuesto por el art. 169 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el TR de Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Recuerda a la señora Alcaldesa que es ahora cuando hemos vuelto a poner en marcha el documento del Plan General de Ordenación Urbana. Trae a colación el pleno extraordinario celebrado el pasado día dos de julio a petición del Grupo Socialista en el que se informó de las líneas generales de este documento urbanístico.

La intención del Equipo de Gobierno es aportar el documento de aprobación inicial para después del verano.

Por su parte el señor Lobato Gandarias del PSOE muestra su rechazo a la propuesta, al no estar de acuerdo con la elaboración del Plan General actual, y por lo tanto discrepan que se continúe con ella.

Por su parte la señora Alcaldesa recuerda que el contrato para la elaboración del Plan General se firmó ya en 1998 modificándose en el 2001. En este documento se establecían cuatro fases siendo el compromiso de pago de un 25% en cada una de las fases, a saber: elaboración de avance, aprobación inicial, aprobación provisional y aprobación definitiva.

Sometida a votación la propuesta que antecede la misma es aprobada por ocho votos a favor y cinco en contra del PSOE.

7 RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el señor Lobato Gandarias del PSOE y formula los siguientes:

Querría saber en qué condiciones se ha hecho la contratación de las carpas del recinto ferial. Si ha habido algún cambio en el pliego de condiciones.

Respecto de la indemnización por daños producidos en el vehículo de la señora Jarillo Fernández, pone de manifiesto que en otros casos similares la relación de causalidad no se ha tenido en cuenta por la Junta de Gobierno, y en este caso sí.

Por lo que respecta a la Policía Local querrían saber cómo se gestionan los cuadrantes cuando se producen bajas en los mismos, como ha ocurrido en las últimas semanas.

También cuál ha sido la decisión del Equipo de Gobierno respecto del escrito presentado por la Policía Local recientemente haciendo varias reclamaciones.

Muestra su preocupación porque se presten servicios con un solo agente.

Respecto de la organización para las próximas fiestas patronales querría saber si hay algún cambio respecto a los turnos.

Por su parte la señora Sánchez Acereda del PSOE formula los siguientes:

Solicita se la facilite la factura de la revista de fiestas, así como una relación de anunciantes con las aportaciones de cada uno de los mismos.

También pregunta acerca de la solicitud presentada por el Grupo Socialista el pasado día 19 de junio, con registro de entrada 3992, en la que pedían explicaciones por el hecho de que un empleado municipal estuviese haciendo copias del boletín del PP.

En su turno el señor Izquierdo López del PSOE pregunta al señor Vázquez Maeso qué es lo que pasa con el agua, ya que en algunas zonas sabe mal, e incluso cuando te duchas el vaho huele mal.

Pregunta asimismo quién correrá con los gastos de la pista del colegio Virgen del Rosario, toda vez que la misma está mal ejecutada.

Por lo que respecta a los contenedores soterrados señalar que siempre están llenos y huelen mal. La gente se queja bastante de este problema. A su juicio habría que recogerlos y lavarlos con más frecuencia.

De los badenes trae a colación la nota publicada por la Unión de Agrupaciones de Arquitectos de la Administración Pública que es del tenor literal siguiente:

LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Instrucción Técnica para la instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta.
Orden FOM/3053/2008, de 23 de septiembre (BOE 29-10-2008)

De interés para los arquitectos e ingenieros municipales, y su aplicación voluntaria en las vías municipales.
Pere-Joan Torrent Ribert Abogado de los Colegios de Abogados de Tarragona y Alcalá de Henares Asesor de la AASAP del Colegio de Arquitectos de Cataluña

1.- PREÁMBULO

El Boletín Oficial del Estado del día 29 de octubre de 2008 (núm. 261) ha publicado la ORDEN FOM/3053/2008, de 23 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica para la instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta en carreteras de la Red de Carreteras del Estado. Evidentemente la Instrucción Técnica solo es obligatoria en las carreteras de la red estatal. Sin embargo creemos que es muy conveniente que su contenido sea estudiado por los Servicios Técnicos de los Ayuntamientos para su posterior aplicación de forma voluntaria en las vías públicas municipales, por los motivos que más adelante expondremos.

2.- SITUACIÓN ACTUAL DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LOS MUNICIPIOS

Es público y notorio que en la mayoría de los municipios ha proliferado la instalación de elementos reductores de velocidad, como una arma eficaz para evitar el exceso de velocidad en las vías municipales, y ante la dificultad de ejercer una policía de vigilancia y prevención, ya sea por falta de medios personales, ya sea por la ineficacia disuasoria de la imposición de multas de tráfico, así como por la dificultad de su tramitación y más aún de su cobro.

Las características de estos elementos reductores de velocidad son diversas, y raramente responden a unos criterios técnicos, por lo cual aparte de cumplir el objetivo de reducir la velocidad de los vehículos, muchas veces suponen un peligro potencial y real para la circulación de vehículos, especialmente para las motocicletas y las bicicletas, objetivo este no deseado y peligroso.

El peligro de muchos de estos reductores de velocidad deriva de las siguientes causas:

Excesiva altura del reductor.

Poca longitud de las rampas.

Poca longitud de la zona elevada

Falta de señalización del reductor.

Es frecuente que en un solo reductor coincidan los 4 defectos indicados o al menos varios de ellos. Y por el contrario son francamente escasos los reductores de velocidad que no tengan ningún defecto de los indicados, y merezcan la calificación de una ejecución correcta.

3.- ACCIDENTES DE TRÁFICO A CAUSA DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD

Con esta situación era de esperar que se produjeran accidentes de tráfico, más o menos graves, especialmente con motocicletas.

En estos accidentes, a la irregular instalación de los reductores de velocidad, se añade normalmente una conducta culposa del conductor del vehículo, en concreto una velocidad superior a la permitida. En estos supuestos no hay duda de que en la producción del accidente concurren dos culpabilidades: la del Ayuntamiento y la del conductor. Sin embargo hay una diferencia entre ambas: la culpabilidad y consiguiente responsabilidad del Ayuntamiento será demostrable fácilmente, porque en el atestado policial constarán siempre las características incorrectas del reductor de velocidad. Mientras que el exceso de velocidad del conductor, aún siendo presumible, no siempre será demostrable, con lo cual la culpa concurrente o compartida de Administración y conductor, muchas veces se convertirá en una culpa exclusiva del Ayuntamiento.

4.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO

A medida que han proliferado los accidentes causados o bien ocurridos en los reductores de velocidad, han aparecido las consiguientes reclamaciones de responsabilidad patrimonial contra los Ayuntamientos, dentro de esta tendencia actual de imputar la culpabilidad de todos los daños que ocurren a la Administración Pública, con lo cual se pretende que se convierta en una aseguradora general de todos los eventos perjudiciales de los administrados.

Difícilmente podrán los Ayuntamientos salir indemnes de estas reclamaciones si los reductores de velocidad no responden a unas características técnicas reconocidas como correctas.

Los Ayuntamientos podrán alegar que no existe una normativa de obligado cumplimiento para los entes locales en relación a la colocación de estos reductores de velocidad. Y es cierto que las Instrucciones Técnicas han sido dictadas, o por la Administración General de Estado o por alguna Comunidad Autónoma, pero siempre para las carreteras bajo su respectiva competencia. Así lo hizo la Generalitat de Cataluña hace ya más de dos años, y ahora acaba de hacerlo el Ministerio de Fomento.

Sin embargo, si la reclamación de los perjudicados llega a la esfera judicial, con toda seguridad el Tribunal pedirá una prueba pericial o la aportará la parte reclamante. Y muy probablemente el perito judicial dictaminará que el reductor de velocidad es correcto o incorrecto según se adecue o no a las Instrucciones Técnicas dictadas por la Comunidad Autónoma o por el Ministerio de Fomento.

5.- RESPONSABILIDAD PERSONAL DE LOS ARQUITECTOS E INGENIEROS MUNICIPALES

Algo similar podemos afirmar sobre la posible responsabilidad personal de los técnicos municipales, arquitectos e ingenieros, responsables de la vialidad municipal. Y al hablar de la responsabilidad personal, nos referimos tanto a la responsabilidad penal como a la responsabilidad patrimonial o económica.

Cuando en un accidente de circulación se producen lesiones personales más o menos graves, y más aún cuando ocurre el fallecimiento del conductor o de algún ocupante, es muy probable que se inculpe penalmente al funcionario técnico, arquitecto o ingeniero, que ha dirigido las obras de instalación del reductor de velocidad o que es el responsable de su conservación. Estas imputaciones penales a técnicos municipales por estos resaltes de las vías públicas mal proyectados y/o mal ejecutados, ya han acontecido, al haberse producido fallecimientos o lesionados graves.

6.- CONVENIENCIA DE DAR CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA DEL MINISTERIO DE FOMENTO

Con lo que acabamos de exponer, y sobre todo con la finalidad de reducir los accidentes de tráfico por causas imputables al Ayuntamiento y a su personal técnico, es totalmente aconsejable que los Ayuntamientos apliquen de forma voluntaria la Instrucción Técnica para la instalación de reductores de velocidad publicada por el Ministerio de Fomento, en las vías de comunicación bajo la competencia municipal.

Con ello se conseguirán tres objetivos muy importantes:

En primer lugar, y lo más importante, se evitarán accidentes de tráfico por esta causa, que algunas veces revisten gravedad.

Se reducirán las reclamaciones de responsabilidad patrimonial contra los Ayuntamientos, con el consiguiente beneficio para las arcas municipales.

Se evitarán denuncias o querellas penales por este motivo contra arquitectos e ingenieros municipales, y posibles reclamaciones de responsabilidad patrimonial contra ellos, por parte de los Ayuntamientos por la vía de la repetición.

7.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD

Aconsejamos un estudio detenido de la Instrucción Técnica del Ministerio de Fomento publicada en el BOE del día 29 de octubre de 2008, para proceder a su correcta aplicación.

De acuerdo con dicha Instrucción Técnica, resumimos a continuación las principales características técnicas que deben tener los reductores de velocidad.

7.1.- Ubicación.

Los Reductores de Velocidad contemplados en esta Instrucción tienen como misión mantener una velocidad que ya debería haberse visto reducida con otras medidas (por ejemplo: señalización, glorietas, etc.), normalmente dispuestas al principio de la travesía o tramo. La distancia entre Reductores de Velocidad consecutivos deberá estar comprendida entre 50 y 200 m, si bien se procurará que no supere los 150 m.

7.2.- Paso peatonal sobreelevado (reductor trapezoidal).

El perfil longitudinal del Reductor de Velocidad trapezoidal con paso de peatones, comprende una zona sobreelevada y dos partes en pendiente, llamadas rampas, formando un trapecio.

Sus dimensiones serán:

Altura: 10 cm $\pm$ 1 cm.

Longitud de la zona elevada: 4 m $\pm$ 0,20 m (en casos excepcionales se autorizarán longitudes inferiores, hasta un mínimo de 2,5 m).

Longitud de las rampas: Entre 1 y 2,5 m (un metro para el caso de «zona 30», un metro y cincuenta centímetros cuando se señalicen para 40 km/h, y dos metros cincuenta centímetros para velocidad igual a 50 km/h).

7.3.- Reductor tipo "lomo de asno", in situ.

Las dimensiones del Reductor de Velocidad tipo «lomo de asno» ejecutado in situ, que tendrá sección transversal de segmento circular, serán:

Altura: 6 cm $\pm$ 1 cm.

Longitud: 4 m $\pm$ 0,20 m.

7.4.- Reductor prefabricado.

Las dimensiones recomendadas para los Reductores de Velocidad prefabricados en función de la velocidad máxima permitida son:

Velocidad máxima (km/h)	Longitud (cm)	Altura (cm)
50	60	3

En determinados casos excepcionales por obras o recintos interiores con limitación de velocidades inferiores a 50 km/h se podrán implantar dispositivos prefabricados con las siguientes características geométricas.

Velocidad máxima (km/h)	Longitud (cm)	Altura (cm)
<50	entre 60 y 120	entre 5 y 7

7.5.- Señalización.

La Instrucción establece dos tipos de señalización: señalización horizontal y señalización vertical. La señalización vertical deberá ser normalmente triple:

Limitación de velocidad.

Señalización de peligro por la presencia del resalte o limitador.

Paso de peatones, cuando proceda.

Una vez más conviene recordar que una correcta señalización de las vías públicas es siempre la mejor defensa de los técnicos municipales y del propio Ayuntamiento, ante las demandas, denuncias, querellas y reclamaciones patrimoniales de los ciudadanos que por su conducción imprudente han sufrido un accidente de tráfico.

Continúa el señor izquierdo López manifestando que algunos badenes no se ajustan a la normativa de 2008.

Por lo que respecta al concurso de Mister y Miss celebrado el día de ayer querría saber cuál fue la participación en el mismo, y si el chico elegido, se presentó en el mismo momento de su elección.

Por su parte la señora García Blanco del PSOE respecto del concurso denominado Humor Amarillo, se les ha comentado que se invitó a toda las peñas a participar, y habiéndose presentado 14, posteriormente se les dice que sólo pueden acceder al mismo 6 peñas.

A continuación la señora Marín Ruiz del PP quiere felicitar a la señora Alcaldesa por haber sido elegida como representante de todos los alcaldes de la Comunidad de Madrid en su visita a Santiago de Compostela.

A continuación el señor Vázquez Maeso del PP pasa a contestar las preguntas a él formuladas:

Por lo que al agua se refiere señalar que en el mes de junio se consumen entre 5 y 7.000 m³ de agua al día, mientras que en el mes de julio esta cantidad se duplica.

Se han hecho tres análisis de la calidad del agua y no hay dudas sobre su potabilidad.

El particularmente se bebe dos jarras diarias y no tiene ningún problema.

Por su parte la señora Alcaldesa informa que se han publicado los análisis en la página web municipal.

Reitera asimismo que no se han producido nuevas reclamaciones.

Los parámetros de turbidez son absolutamente normales.

Continúa el señor Vázquez Maeso del PP manifestando que por lo que a los badenes se refiere no está muy claro cuál sea la normativa a aplicar en cada caso, toda vez que en unas calles se permiten unas alturas y en otras otras diferentes.

Por lo que al Área de Cultura se refiere la señora Tapia Sanz del PP manifiesta lo siguiente:

De la revista de fiestas no tiene ningún inconveniente en facilitarles la factura de su elaboración así como la relación de anunciantes y sus aportaciones.

Por lo que respecta a la elección de Reina y Damas de Honor y a los Misteres, recuerda que se trata de una tradición que se está perdiendo. Ya el año pasado se presentaron solamente tres y este año no se presentó ninguna persona.

Para el concurso de Miss Peña hubo tres o cuatro y para Mister Peña también. Algunos se presentaron a última hora.

El señor Izquierdo López manifiesta si esta falta de participación no será debida a las obligaciones que comporta la elección.

Respondiendo la señora Tapia Sanz que las obligaciones únicamente se circunscriben a la asistencia a la Misa Mayor y a los toros, y también recuerda que tienen su premio.

Por su parte el señor Bernardo Hernán del PP manifiesta lo siguiente:

Por lo que al reconocimiento de la responsabilidad patrimonial realizada por la Junta de Gobierno en el caso de la señora Jarillo Fernández señala que el expediente data del año 2008 y los informes son favorables tanto por parte de la compañía de seguros como por los servicios municipales. El Ayuntamiento no reconoce su responsabilidad patrimonial cuando la persona que reclama los daños hace cosas no permitidas, como subirse al bordillo de una acera por ejemplo.

Normalmente es la Policía Local o la Arquitecta Técnica Municipal los que emiten sus informes para corroborar los hechos y su influencia en los daños reclamados.

En la apreciación o no de la relación de causalidad también se tienen en cuenta todas las circunstancias posibles toda vez que el seguro cuenta con una franquicia que es de pago obligado por este Ayuntamiento.

El señor Hernández Niño del PP contesta a las preguntas a él formuladas:

Por lo que al pliego de condiciones para la adjudicación de las carpas en el Recinto Ferial señalar que se ha invitado a todos los bares del municipio y a las empresas que lo venían gestionando otros años. No se ha variado el pliego de condiciones, más que en el procedimiento de adjudicación.

Por lo que a la pista polideportiva se refiere los gastos que conlleva la nueva ejecución de la misma serán por cuenta de la empresa constructora ya que los desperfectos son consecuencia de una mala ejecución de la misma.

Por lo que a los contenedores soterrados se refiere informa que los mismos no están llenos, sino que el problema viene de que se atascan y la gente deja las bolsas fuera de los mismos.

Como dichos contenedores cuentan con una boca de vertido regulable para los grandes consumidores que cuentan con la correspondiente llave, han pensado extender esta llave a los demás usuarios.

Recuerda que una de las obligaciones del pliego del servicio de recogida de basuras es la de lavado de los contenedores con cierta frecuencia.

Los olores que producen cerca de los contenedores vienen derivados de que algunos vecinos dejan las bolsas fuera.

Del festival denominado Humor Amarillo informa de la grata sorpresa que han tenido, ya que han solicitado la inscripción 18 peñas. Recuerda que el aforo de esta actividad es de seis peñas y de seis personas por cada una de ellas.

Por todo lo cual se va a proceder a realizar una prueba previa pasado mañana para seleccionar a los 36 participantes.

En su turno el señor Pardo Garrote del PP contesta las siguientes preguntas:

Del escrito al que hace mención la señora Sánchez Acereda se la contestará esta misma semana.

Por lo que a los turnos de la Policía Local se refiere señala lo siguiente: En primer lugar que de los 18 agentes con los que cuenta el Cuerpo de la Policía Local de Soto del Real actualmente tenemos 5 bajas. Recuerda que nunca se hacen servicios con un solo agente por razones de seguridad. Es una cuestión recurrente que se plantea en las Comisiones Paritarias con el personal.

De la organización de las Fiestas señalar que esta cuestión ya se debatió en la Junta Local de Seguridad de la que forma parte del señor Lobato Gandarias, y como recordará puso de manifiesto su preocupación a la Delegación de Gobierno y la Guardia Civil por los sucesos acontecidos en otros municipios recientemente. Asimismo recordará el señor Lobato Gandarias que tanto la Delegación del Gobierno como la Guardia Civil se comprometieron a poner los medios suficientes.

Informa que principalmente se van a reforzar los turnos y los servicios de noche.

Informa asimismo que el Ayuntamiento va a movilizar el 100 por 100 de los efectivos disponibles.

En su turno la señora Alcaldesa manifiesta:

Al hilo de lo manifestado por su compañero el Sr. Pardo Garrote, le recuerda al señor Lobato Gandarias que estuvo presente en la Junta Local de Seguridad, que esta Alcaldía le transmitió a la Delegación del Gobierno su preocupación por la seguridad en las fiestas.

Tenemos los efectivos de Policía Local que tenemos.

Hemos ofrecido a la Delegación del Gobierno todos los medios de los que disponemos, circunstancia ésta que motivó la correspondiente felicitación por parte del representante de la Delegación del Gobierno a este Ayuntamiento.

Nunca ha sido voluntad de este Ayuntamiento que ningún turno se haya quedado con un solo agente. Cuando ha ocurrido ha sido debido a una baja de última hora.

Quiere por otro lado destacar la profesionalidad de la Policía Local. Éstos casos a los que nos referimos son puntuales.

Por lo que a los incidentes producidos en las Fiestas se refiere señalar que la propia Delegación del Gobierno ha quitado un poco de importancia a ese tipo de acontecimientos que empañan los festejos de un municipio. Según la información con la que cuenta la propia Delegación del Gobierno no hay nada nuevo al respecto.

La Delegación del Gobierno ya conocía lo que iba a suceder tanto del municipio de Torreldones como en el de Pozuelo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 20 horas y 8 minutos de todo lo cual como Secretario doy fe